



Resolución N° 51/2022
Acta N° 268/2022

Montevideo, 24 de enero de 2022

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Hydro - Paradise para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

- I)** El 5 de abril de 2022, la Asociación Civil Club Cannábico Hydro - Paradise solicitó autorización para funcionar como Club Cannábico.
- II)** De los antecedentes surge que por Resolución N°1498/021 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica, y, el 29 de diciembre de 2021 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III)** Se realizó el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).
- IV)** Finalmente, el 18 de mayo de 2022, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I)** Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II)** La Asociación Civil Club Cannábico Hydro - Paradise cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III)** De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV)** La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Hydro - Paradise, con sede en el departamento de Montevideo, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- I.Q. Susana Pecoy – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM